





# PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA PARA LOS PRODUCTOS DE LA ESPECIE DE GANADO CAPRINO AUTÓCTONO DE RAZA MALAGUEÑA SEGÚN EL REAL DECRETO 505/2013

EDICIÓN EN VIGOR	APROBADO POR (Cargo y firma)	Nº REVISIÓN	
	(cargo y mina)		
Diciembre 2022	Manuel Salcedo Martín	2	
	Presidente CABRAMA		





### **ÍNDICE**

- 1. OBJETO
- 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE CRIADORES DE RAZA AUTÓCTONA
- 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
  - a. Producción primaria
  - b. Transformación
  - c. Comercialización
- 4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS
- 5. SISTEMA DE TRAZABILIDAD
- 6. ETIQUETADO
- 7. SISTEMA DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN
- 8. SANCIONES
- 9. ANEXO 1: MODELOS DE SOLICITUD DE ADHESIÓN
- 10. ANEXO 2: MODELOS DE LIBRO DE REGISTRO
- 11. ANEXO 3: MODELOS PLANTILLAS DE VERIFICACIÓN
- 12. ANEXO 4: CERTIFICADO CHIVOS 100% RAZA AUTÓCTONA MALAGUEÑA-CHIVO LECHAL MALAGUEÑO





#### INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 505/2013, para el uso del **Logotipo Raza Autóctona 100%**, las Organizaciones de Criadores interesadas en el uso voluntario de la marca, podrán elaborar un pliego de condiciones que ha de ser cumplido por los operadores autorizados por dichas organizaciones para su utilización. Este pliego de condiciones será presentado a la Autoridad Competente para su aprobación.

#### 1. Objeto

Establecer un sistema de identificación y registro de los animales y productos de la especie caprina de 100% Raza Autóctona Cabra Malagueña, para el etiquetado con el logotipo "100% Raza autóctona", según lo dispuesto en el R.D. 505/2013 de 28 de junio, por el que se regula el uso de dicho logotipo en los productos de origen animal.

#### 2. Identificación de la Organización de Criadores de animales de Raza Autóctona:

 Nombre de la asociación: Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña

- Dirección: C/ El Pozuelo s/n

- C.I.F: G29191095

- Teléfono: 952 758 563

- Fax: 952 758 563

- Web: www.cabrama.com

Correo electrónico: <u>cabrama@cabrama.com</u>

- Responsable del pliego: Carmen María Lara González

Raza/s representada/s: Raza Malagueña.





#### 3. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este pliego se extiende tanto a operadores como a productos, abarcando todas sus fases de producción, desde el nacimiento de los animales a la venta al consumidor de los productos, incluyendo:

 Producción primaria: Explotaciones de nacimiento y cría de los animales de Raza Cabra Malagueña, tanto para su explotación cárnica como lechera, donde los animales no coexistan con ejemplares de otro origen racial.

#### - Transformación:

Productos cárnicos: mataderos, salas de despiece y establecimientos industriales o artesanales donde se sacrifican y faenan los productos procedentes de animales pertenecientes a la Raza Cabra Malagueña.

Productos lácteos: establecimientos de transformación de leche y productos lácteos procedentes de animales pertenecientes a la Raza Cabra Malagueña.

 Comercialización: empresas comercializadoras, distribuidoras y/o puntos de venta de productos cárnicos y lácteos derivados del caprino de Raza Malagueña.

La relación de operadores autorizados por Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña, estará actualizada en la web <a href="https://www.cabrama.com">www.cabrama.com</a> .

#### 4. Descripción de los productos.

El Logotipo "100% Raza Autóctona" Malagueña, es propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que cede su uso a la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña.

Los productos autorizados para el uso de la denominación "100% Raza Autóctona" Malagueña, serán:

- carne y derivados cárnicos de ganado caprino de Cabra Malagueña, procedente de animales cuyos progenitores estén inscritos en el Libro Genealógico de dicha Raza.





- leche y productos lácteos, de animales inscritos en el libro genealógico de la Raza Caprina Malagueña

No será empleado el Logotipo "100% Raza Autóctona" Malagueña en productos diferentes de los que cumplan las condiciones del presente pliego.

Los productos etiquetados con el Logotipo "100% Raza Autóctona" Malagueña cumplen los siguientes requisitos:

**4.1 Carne:** En el caso de la carne se podrá emplear el Logotipo "100% Raza Autóctona Malagueña", para aquellos productos que procedan de animales inscritos en el libro genealógico o sus descendientes. Además, en el caso de los chivos, se podrá emplear dicho distintivo acompañado de la marca Chivo Lechal Malagueño, siempre que se cumpla el pliego de condiciones de la marca citada.

# 4.1.1. Carne de chivos, carne de cabritos, cabra o machos, no sujetos a la marca Chivo Lechal Malagueño

- Raza de procedencia del producto: Cabra Malagueña
- Definición del producto
  - Carne de chivo lechal, carne de cabrito, cabra o machos, derivados cárnicos, procedentes de animales de la Raza Cabra Malagueña o de animales que cuyos progenitores estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Cabra Malagueña.
- Características de los productos
  - Carnes:
    - Carnes de animales de cualquier sexo y edad, de Raza Malagueña, frescas o congeladas y en canal o en despiece. También otras partes de la canal como patas, vísceras, etc.
  - Derivados cárnicos:
    - Podrán ser embutidos (salchichón, chorizo, morcilla, etc.), patés, cocidos (pata cocida, lacón, etc.), curados (pata curada, carne curada, etc.) o cocinados (productos de 5ª gama) cuyo ingrediente base sea la





carne de caprino malagueño.

- Zonas geográficas de procedencia del producto.
  - La zona de producción podrá ser todo el país, siempre y cuando la procedencia de la carne sea de explotaciones socias de la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña y sus animales inscritos en el Libro Genealógico de la Raza.

#### 4.1.2: Chivo Lechal Malagueño.

- Raza de procedencia del producto: Cabra Malagueña
- Definición del producto
  - Chivo Lechal Malagueño 100% Raza Autóctona procedente de animales de la Raza Malagueña, cuyos progenitores estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza y haya sido producidos en la provincia de Málaga. En estos casos, el uso del logotipo de "100% Raza Autóctona" se usará conjuntamente con la marca "Chivo Lechal Malagueño", entendiéndose como tal el chivo de raza Malagueña, alimentado exclusivamente a base de leche y producido en la provincia de Málaga, sus canales deben oscilar entre los 4,0 y 6,0 kg de peso, incluyendo la cabeza y las asaduras, y que cumple con las especificaciones del siguiente Pliego de Condiciones.
- Características del producto
  - Físicas.
    - Se trata de canales peso menor o igual a 5 kg para los "Lechales ligeros" y superior a 5 e inferior o igual a 7 kg para "Lechales", incluyendo cabeza y asaduras.
    - Se podrá aplicar el presente Pliego de Condiciones, para carnes tanto frescas como congeladas, en canales completas o despiece.





- Zonas geográficas de procedencia del producto.
  - Las explotaciones de origen de las que provengan los productos objeto de este Pliego de Condiciones, estarán ubicadas en la provincia de Málaga.

#### 4.2 Leche:

- Leche y derivados lácteos:
  - Leche fresca pasteurizada o con cualquier otro tratamiento térmico, de Cabra Malagueña.
  - Quesos de cualquier tipo y maduración, pero cuya leche sea solo de Cabra Malagueña
  - Otros derivados lácteos como requesón, batidos, yogures, dulces, postres (natillas, arroz con leche, tartas, etc.) cuyo ingrediente básico sea la leche de cabra Malagueña.
- Zonas geográficas de procedencia del producto.
  - La zona de producción podrá ser todo el país, siempre y cuando la procedencia de la leche sea de explotaciones socias de la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña y sus animales inscritos en el Libro Genealógico de la Raza.

#### 5. Sistema de trazabilidad.

Conforme a la legislación vigente, es obligatoria la existencia de un registro completo de toda la vida productiva del animal, en la cual el animal y el producto deben estar identificados en todo momento.

En el caso del caprino, la identificación será individual en el caso de los animales adultos, y colectiva (es decir, con la identificación de la explotación) en el caso de animales inferiores a tres meses.

Todos estos datos y registros que avalan la trazabilidad son proporcionados por los operadores a la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña,





donde se archivan, informática o documentalmente, garantizando de este modo el cumplimiento de la normativa vigente, aplicable al sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

Se cumplimentarán los registros y mantendrán al día, en los que se indicará:

Para la carne se incluirá el lote, explotación de origen, fecha de sacrificio, lugar de sacrificio y despiece de los mismos.

En el caso de la leche, la leche empleada en la producción y transformación de productos lácteos amparados en el logotipo 100% Raza Autóctona Malagueña, procederá de hembras inscritas en el libro genealógico de la raza Malagueña y se garantizará que no se hace mezcla de diferentes orígenes.

El productor rellenará el libro de productor, en el que indicará, el número de apunte, la fecha de entrega de la leche, los litros entregados y el destino de la leche producida.

El operador transformador debe garantizar que la recepción de la leche sea separada y diferenciada, identificando los tanques de la leche de raza, inscribiendo en los libros de registro de entrada los litros y explotación de origen. Una vez transformados deben rellenar los litros transformados, los kilos y tipo de productos elaborados o litros de productos, el número de lote asignados y destino de los productos, con la fecha de salida.

#### 6. Etiquetado

El Logotipo de "100% Raza Autóctona" Malagueña acompañará al etiquetado en todas las fases de la cadena con el objetivo de garantizar la trazabilidad del producto. En dicha etiqueta se hará referencia a lote de producción y la explotación de origen, de forma que no se puedan mezclar en ningún momento distintos lotes de fabricación.

#### 6.1-Productos cárnicos:

Los productos cárnicos deben ser identificados con el distintivo del logotipo Raza Autóctona 100% Malagueña, en todas las fases de producción, asegurando la trazabilidad del producto, a través de etiquetas que identifiquen las canales y productos cárnicos. Estos, deben ser sacrificados, faenados y despiezados separados de cualquier otro producto que no procedan de





animales inscritos, para poder ser amparados con el logotipo Raza Autóctona 100% Malagueña.

En el caso en que se haga uso conjunto de la marca Chivo Lechal Malagueño, se identificará la canal y sus despieces según se indica en el pliego de condiciones de la marca y que deberá facilitar en todo momento la información correspondiente a la trazabilidad del producto.

**6.1.1-**Se identificará a través de una vitola, en caso de canales enteras o medias canales, en la que se presentará "**100% Raza Autóctona" Malagueña**, "**Sabor A Málaga**" en blanco y negro en el lado izquierdo de la vitola, en el centro el logotipo del "**Chivo Lechal Malagueño**", y en el lado derecho un código de trazabilidad, siempre numerado.



**6.1.2**-En caso producto despiezado o producto cárnico, se identificará con Logotipos de **"100% Raza Autóctona" Malagueña** y **Chivo Lechal Malagueño**.



En ambos casos llevará un certificado expedido por la asociación, que certifique que estos animales cumplen las condiciones establecidas en este reglamento.

**6.2-Productos lácteos:** La leche empleada en la producción y transformación de productos lácteos amparados en el logotipo 100% Raza Autóctona





Malagueña, procederá de hembras inscritas en el libro genealógico de la raza Malagueña. Estos productos irán identificados con el sello de Raza autóctona 100% Malagueña.

#### 7. Sistema de verificación por parte de la asociación

La Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña ha establecido un mecanismo de verificación, que asegura que todos los productos que disfrutan del Logotipo de "100% Raza Autóctona" Malagueña sean verdaderamente productos procedentes de esta raza.

El proceso de control se centrará por tanto en la comprobación de los registros de identificación de los animales y sus productos en todas las fases, por parte del personal autorizado por la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña, que certificarán que son animales o productos de la Cabra Malagueña tras comprobar que se cumplen los requisitos del presente pliego.

De todos estos registros elaborados por los operadores deben figurar copias, físicas o electrónicas, en la sede de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña con domicilio en C/ El Pozuelo s/n, Casabermeja, Málaga.

Se adjunta a continuación una tabla en la que figuran los puntos de control establecidos, la frecuencia e inspecciones pertinentes, y el/los responsables de dicha inspección, para los diferentes productos:





	ESTABLECIMIENTO	FRECUENCIA	INSPECCIÓN	RESPONSABLE
NES	Visita explotación (carne)	2 visitas al año	Comprobación de los Registros de Explotación y resto de documentación de animales enviados a matadero. Comprobar inclusión en Libro Genealógico	Órgano de inspección de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña
EXPLOTACIONES	Visita explotación (leche)	2 visitas al año	Comprobar que el lote de leche destinado a ser incluido en el pliego, no se mezcla con otros lotes que pudieran incumplir. Comprobación de registros. Comprobar inclusión en Libro Genealógico	Órgano de inspección de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña
TRANSFORMACIÓN	Salida a matadero (Mataderos)	2 visitas al año a matadero	Comprobación de que los animales que entran a matadero están correctamente identificados y son los mismos que incluyó la explotación en el cuaderno de registro de salida a matadero. Comprobación de salida de canales identificadas.	Órgano de inspección de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña





	Salas de despiece	2 visitas al año	Comprobación de que las canales que entran están identificadas y son las mismas incluidas en los cuadernos de registro del matadero. Comprobación de salida de productos correctamente identificados.	Órgano de inspección de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña
	Visita centro de transformación de lácteos	2 visitas al año	Comprobación de la trazabilidad de los productos incluidos en el pliego. Comprobación de salida de productos correctamente identificados	Órgano de inspección de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña
PUNTOS DE VENTA	Establecimientos	2 visitas al año	Comprobar que los productos están correctamente identificados	Órgano de inspección de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña

En cualquiera de los puntos de control anteriores se podrá comprobar que los animales implicados descienden de progenitores inscritos en el Libro Genealógico de la Cabra Malagueña.

Todos los operadores o establecimientos nombrados en el cuadro deben cumplir lo impuesto en el pliego, sometiéndose a las inspecciones o controles del personal autorizado por la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña.





#### 8. Sanciones

#### Capacidad sancionadora

- 1. Corresponde a la Junta Directiva de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña la determinación de las infracciones, gravedad de las mismas y sanciones por incumplimiento del presente Pliego.
- 2. Las decisiones de la Junta Directiva podrán ser recurridas ante la Asamblea General de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de la resolución sancionadora. Frente a la resolución de la Asamblea General no cabrá recurso alguno.
- 3. Las infracciones a lo dispuesto en este Pliego y en las normas complementarias y a los acuerdos de los órganos de gobierno del titular de este pliego, serán sancionadas con apercibimiento, multa, suspensión temporal del uso del logotipo "100% Raza Autóctona" Malagueña o baja en los registros de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña, tal y como se expresa en los artículos siguientes.
- 4. La instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá a un instructor y un secretario nombrados por la Junta Directiva de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña.
- 5. El infractor podrá presentar alegaciones al expediente ante la Junta Directiva y recurso ante la Asamblea General.
- 6. En los casos de uso indebido del logotipo "100% Raza Autóctona" Malagueña por parte de personas no inscritas en los registros de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña, la Junta Directiva de ésta, iniciará los procesos legales oportunos, ejerciendo las sanciones reconocidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/2013 de 28 de junio.

#### Infracciones

Las infracciones cometidas por las entidades inscritas en los registros de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña, se clasificarán de la forma siguiente:





- a) Faltas administrativas.
- b) Infracciones por incumplimientos del Pliego, de las normas de desarrollo o de las instrucciones técnicas de los órganos de gobierno de la- Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña en los referente a la producción, el sacrificio, almacenamiento, faenado, transformación y comercialización del producto amparado.
- c) Uso indebido de del logotipo "100% Raza Autóctona" Malagueña.

#### Infracciones por Faltas administrativas

Se consideran faltas administrativas:

- Falsear u omitir datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes registros.
- No comunicar al titular del pliego, en el plazo establecido cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los registros.
- Realizar tachaduras o cambios en los datos recogidos en la documentación.
- No conservar la documentación de las canales, piezas y/o productos.
- El impago de las cuotas previstas, de los servicios prestados o de las multas impuestas por sanción.
- No comunicar en tiempo establecido las altas y/o bajas de animales en la explotación.
- No conservar correctamente las identificaciones tras el sacrificio y la transformación.
- No exponer al público la documentación del producto.
- Cualquier omisión o falsificación de datos relativos a la producción o al movimiento de productos.

En general,— las faltas administrativas serán todas aquellas originadas por inexactitud, omisión o falsedad en la elaboración de declaraciones y demás documentos, o por no cumplir los plazos que para dichos documentos se





establezcan, o -actuar en contra de los acuerdos que en estas materias pueda adoptar el titular del pliego.

#### Infracciones por incumplimiento del Pliego

Se consideran infracciones por incumplimiento del Pliego, de las normas complementarias o de las instrucciones técnicas de los órganos de gobierno de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña en lo referente a la producción, sacrificio, almacenamiento, faenado, transformación— y comercialización del producto amparado:

- Manipular las etiquetas, distintivos, o marcas de conformidad del producto en cualquiera de sus fases.
- No permitir o dificultar la recogida de muestras o las inspecciones.
- Cualquier falta de colaboración o entorpecimiento en las labores de control o inspección.

Infracciones por uso- indebido del logotipo "100% Raza Autóctona" Malagueña.

Se consideran infracciones por uso indebido del logotipo **"100% Raza Autóctona" Malagueña** o por actos que puedan causarle perjuicio o desprestigio:

- Utilización de razones sociales, nombres comerciales, marcas, símbolos o emblemas, que hagan referencia a la Marca o a los nombres protegidos por ella, en la comercialización de las carnes no protegidas, o creen confusión en los consumidores.
- Utilizar el logotipo con carnes y productos cárnicos o lácteos que no hayan sido producidas, sacrificadas o faenadas de acuerdo con el- Pliego.
- El uso de nombres comerciales, marcas, identificaciones de los animales, etiquetas o precintos no autorizados por la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña.
- La indebida tenencia, negociación— o utilización del Logotipo, así como su falsificación.
- Efectuar el despiece, envasado, precintado o etiquetado de envases en locales que no sean las instalaciones inscritas y autorizadas por la Asociación Española





de Criadores de Cabra Malagueña.

En general cualquier acto que contravenga lo dispuesto a las normas complementarias e instrucciones técnicas del Titular del presente pliego, en materia de uso, promoción, publicidad e imagen del Logotipo "100% Raza Autóctona" Malagueña.

#### Aplicación de las sanciones.

- 1. Para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo siguiente, se tendrán en cuenta las siguientes normas:
  - a) Se aplicarán en su grado mínimo:
  - Cuando se trate de simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones, sin trascendencia directa para los consumidores o que no supongan beneficio especial para el infractor.
  - Cuando se subsanen los defectos en el plazo señalado por la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña.
  - Cuando se pruebe que no ha existido mala fe.
  - b) Se aplicarán en su grado medio:
  - Cuando la infracción tenga trascendencia directa sobre el consumidor o suponga beneficio especial para el infractor.
  - Cuando no se subsanen los defectos en el plazo señalado por la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña.
  - Cuando la infracción se produzca por una actuación con inobservancia de las normas de actuación expresamente acordadas por el Titular de la Marca.
  - En todos los casos en los que no proceda la aplicación de los grados mínimo o máximo.
  - c) Se aplicarán en su grado máximo:
  - Cuando se produzca reiteración en la negativa a facilitar información, prestar colaboración o permitir el acceso a la documentación obligatoria exigida por este Pliego, por las normas complementarias e instrucciones técnicas de la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña.
  - Cuando se pruebe la concurrencia que manifiesta mala fe en el infractor.





- Cuando de la infracción se deriven perjuicios graves para la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña, sus inscritos o los consumidores.
- 2. En caso de reincidencia en un periodo inferior a un año, o cuando los productos estén destinados a la exportación, se aplicará el grado inmediatamente superior a la infracción detectada.
- 3. En cualquier caso, la Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña podrá hacer públicas las sanciones, una vez resuelto el expediente, con el fin de evitar confusión entre los consumidores y facilitar el cumplimiento de las normas por el resto de entidades inscritas.

#### Tipos de sanciones

- 1. La sanción aplicada en grado mínimo se resolverá siempre con apercibimiento a la entidad y se podrá aplicar una suspensión temporal de hasta un mes en tanto se subsanan las deficiencias detectadas, si éstas dificultan el mantenimiento del sistema de trazabilidad.
- 2. La sanción aplicada en grado medio se resolverá con la suspensión temporal desde un -mes y un día hasta seis meses. En el caso de que la infracción suponga un beneficio para el infractor o tenga trascendencia directa para los consumidores se aplicará el periodo de suspensión máximo.
- 3. La sanción aplicada en grado máximo se resolverá con la suspensión temporal desde seis meses y un día hasta un año. Se resolverá con la baja en los registros cuando se produzca reincidencia en una falta de grado máximo en un periodo inferior a un año.
- 4. La Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña podrá establecer la retirada de las etiquetas y marcas de conformidad y otros distintivos a las entidades sancionadas.

En todos los casos en que la resolución del expediente suponga un mayor esfuerzo de inspección y/o la toma de muestras, el infractor deberá abonar los gastos originados además de los que ocasione la tramitación del expediente.





#### **ANEXO 1: MODELOS SOLICITUD DE ADHESION**

# **MODELOS DE SOLICITUD DE ADHESIÓN**

EXPL	$\sim$	- A <i>-</i>	ı
FXPI			ı
L/\  L	. •	$\neg$	 ı

REGA: ES	óctona
Como ganadero de la raza caprina MALAGUEÑA, que pertenece a la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña, su adhesión al logotipo raza autó para los productos de la especie de ganado caprino autóctono de raza malague	óctona
Solicita que:  Como ganadero de la raza caprina MALAGUEÑA, que pertenece a la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña, su adhesión al logotipo raza autó para los productos de la especie de ganado caprino autóctono de raza malague	óctona
Como ganadero de la raza caprina MALAGUEÑA, que pertenece a la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña, su adhesión al logotipo raza auto para los productos de la especie de ganado caprino autóctono de raza malague	óctona
Como ganadero de la raza caprina MALAGUEÑA, que pertenece a la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña, su adhesión al logotipo raza auto para los productos de la especie de ganado caprino autóctono de raza malague	óctona
Como ganadero de la raza caprina MALAGUEÑA, que pertenece a la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña, su adhesión al logotipo raza auto para los productos de la especie de ganado caprino autóctono de raza malague	óctona
Española de Criadores de la Cabra Malagueña, su adhesión al logotipo raza autó para los productos de la especie de ganado caprino autóctono de raza malague	óctona
según el real decreto 505/2013,	
SE COMPROMETE:	
-A cumplir el pliego de condiciones para la utilización del Logotipo Raza Autócto los Productos de la especie de ganado Caprino Autóctono de Raza Malagueña, se real decreto 505/2013.	
-A llevar el libro de productor y libro de quesería actualizado, ya sea de forma electrónica o manual.	
-A facilitar los controles que por parte de la asociación se realicen para la verific del cumplimiento del pliego de condiciones y el buen uso del logo.	cación
En a de de 2	20
Fdo.:	







# **MODELOS DE SOLICITUD DE ADHESIÓN** TRANSFORMACION/COMERCIALIZADOR

D. / D <sup>a</sup> :			con DNI:	
En representación de la				
con domicilio en:				
con domicilio en: con CIF	y nº de registro	sanitario_		
Solicita que:				
Su adhesión al logotipo caprino autóctono de ra En calidad de (puede m	aza malagueña segi	ún el real de	ecreto 505/2	•
ESTABLECIMIENTO TRA DISTRIBUIDOR/COMERC				
SE COMPROMETE:				
-A cumplir el pliego de d los Productos de la espe real decreto 505/2013.				
-A llevar el libro de regis	stro actualizado, ya	sea de forr	na electrónio	ca o manual.
-A facilitar los controles del cumplimiento del pl				
En		a	de	de 20

Fdo.: \_\_\_\_\_





#### **ANEXO 2: MODELO LIBRO DE REGISTRO**

## **MODELOS DE LIBRO DE REGISTRO**

#### **EXPLOTACION CARNE**



Nº Apunte	Fecha de entrega	nº de animales entregados	Kg entregados	Destino de los animales
1				
2			A .	
3			4	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				





## **MODELOS DE LIBRO DE REGISTRO EXPLOTACION LECHE**

MIOCA							
S S		LIBRO DE	REGISTRO "	100% RAZA	AUTÓCTO	NA"	
			EXPLOTAC	IONES DE CI	RÍA		
\00°.			PRODUC	TOR DE LECH	ΗE		
MALAGUEÑA							
	Código: Titular:						
Loc	alización:						
200	Julizuoloii.						

Nº Apunte	Fecha de entrega	Litros entregados	Destino de la leche producida
1			
2			
3			
4			
5			
6	4		
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			





# **MODELOS DE LIBRO DE REGISTRO TRANSFORMACION LACTEOS**

	AUIO	<b>\</b>									
	X ( )	Ž		LIBI	RO DE RE	GISTRO	"100% R	AZA AU1	rócton,	۹"	
	2			Es	tablecim	ientos de	transfor	mación d	de lácteos	S	
	\00°.										
	MALAGUEÑ	A									
		stro Sanit									
		m. come									
		Localiza	cion:								
Nº Apunte	Explotación origen	Fecha de recepción leche	Litros transformado	Nº Lote materia s prima	Producto elaborado: tipo de producto y peso	Producto elaborado: tipo de producto y peso	Producto elaborado: tipo de producto y peso	Nº Lote productos elaborados			
2											
3					- 1						
<u>4</u> 5					// ·						
6											
7 8											
9											
10				9 /							

Nº Apunte	Nº lote	Fecha de Fecha/s	Marca (Distribuidor)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			





## **MODELOS DE LIBRO DE REGISTRO** TRANSFORMACION CARNE



Nº apunte	Código explotación de origen	Fecha sacrificio	Lote al que pertenece	Peso canal	Destino	Fecha salida
1						
2						
3						
4						
5		/ / /	- A			
6						
7						
8		/				
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						







#### **ANEXO 3:**

#### MODELOS PLANTILLAS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTO DE AUTOCONTROL PARA <u>EXPLOTACIONES DE CRÍA</u> PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO "RAZA AUTÓCTONA" PARA LOS PRODUCTOS DE LA ESPECIE DE GANADO CAPRINO AUTÓCTONO DE RAZA MALAGUEÑA

Ganadería	
Código explotación	
Persona responsable	
Fecha visita	
Inspector	
Nº de registro acta	P/

TIPO DE GANADERÍA	ELEMENTOS A CONTROLAR	DEL	IMIENTO PIEGO ICIONES	EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES
		SI	NO	
	LIBRO DE REGISTRO DE LA GANADERÍA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO			
PRODUCCIÓN DE LECHE PARA PRODUCTOS	ANIMALES INSCRITOS EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA			
LÁCTEOS	LOTE DE LECHE DESTINADO A SER INCLUIDO EN EL PLIEGO, NO SE MEZCLA CON OTROS LOTES QUE PUDIERAN INCUMPLIR			
PRODUCCIÓN CÁRNICA	LIBRO DE REGISTRO DE LA GANADERÍA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO			
	ANIMALES INSCRITOS EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA	لم		
	LOS CABRITOS AMPARADOS DESTINADOS A SACRIFICIO HAN SIDO ALIMENTADOS EXCLUSIVAMENTE A BASE DE LECHE, YA SEA NATURAL O ARTIFICIAL			
	EN CASO DE ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL, ES APROPIADA LA DISPONIBILIDAD DE TETINAS POR CADA CHIVO PRESENTE EN LA SALA DE LACTACIÓN.			
	LOS ANIMALES DISPONEN DE ALIMENTO SUFICIENTE PARA UN DESARROLLO CORRECTO			





TIPO DE GANADERÍA	ELEMENTOS A CONTROLAR	DEL	IMIENTO PIEGO ICIONES	EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES
		SI	NO	
	TODOS LOS ANIMALES DESTINADOS A SACRIFICIO HAN IDO ACOMPAÑADOS POR UNA GUÍA DE ORIGEN SANITARIA SE ENCUENTRA EN LA EXPLOTACIÓN EVIDENCIAS DE			
	LA PRESENCIA DE PRODUCTOS QUE PUEDAN INTERFERIR EN EL RITMO NORMAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS ANIMALES			
	LOS ANIMALES DESTINADOS A SACRIFICIO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON UN CROTAL CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN			
PRODUCCIÓN CÁRNICA	LAS CONDICIONES DE CRÍA DE LOS ANIMALES CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN REFERENTE A LAS NORMAS DE BIENESTAR ANIMAL.			
	LA CARGA DE LOS ANIMALES EN EL TRANSPORTE SE HACE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA EXIGIBLE			
	LOS ANIMALES CARGADOS TIENEN UN PESO INFERIOR A LOS 10 KG DE PESO VIVO EN EL MOMENTO DE LA CARGA			
	LAS INSTALACIONES DE CRÍA POSEEN ADECUADA HIGIENE			
	HAY DISPONIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE			
RESULTADO DE LA V	ISITA DE VERIFICACIÓN			

TA DE VERIFIC	CACIÓN		
Fdo	Técnico de	control	

Fdo. \_\_\_\_







#### VERIFICACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS TRANSFORMADORES DE LECHE DEL **CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO** "RAZA AUTÓCTONA" PARA LOS PRODUCTOS DE LA ESPECIE DE GANADO CAPRINO **AUTÓCTONO DE RAZA MALAGUEÑA**

Establecimiento	
Registro sanitario	
Persona responsable	
Fecha visita	
Inspector	
Nº de registro acta	L/   D/

TIPO DE QUESERÍA – ESTABLECIMIENTO TRANSFORMADOR	ELEMENTOS A CONTROLAR	DEL	IMIENTO PIEGO ICIONES	EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES
DE LECHE		SI	NO	
	REGISTROS DE ENTRADA DE LECHE REGISTRO DEL NÚMERO DE			
100% DE LA LECHE TRANSFORMADA	KG/L FABRICADOS REGISTRO DEL NÚMERO DE UNIDADES FABRICADAS			
PROCEDE DE ANIMALES INSCRITOS EN L.G.	ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS CON EL LOGOTIPO			
EN E.G.	REGISTROS DE SALIDA			
	LLEVANZA AL DÍA DEL LIBRO DE REGISTRO			
	RECEPCIÓN SEPARADA Y DIFERENCIADA DE LA LECHE			
	REGISTROS DE ENTRADA DE LECHE			
NO 51 400% D5 14	TRANSFORMACIÓN SEPARADA Y DIFERENCIADA			
NO EL 100% DE LA LECHE TRANSFORMADA	REGISTRO DEL NÚMERO DE KG/L FABRICADOS			
PROCEDE DE ANIMALES INSCRITOS	REGISTRO DEL NÚMERO DE UNIDADES FABRICADAS			
EN L.G.	ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS CON EL LOGOTIPO			
	REGISTROS DE SALIDA			
	LLEVANZA AL DÍA DEL LIBRO DE REGISTRO			
RESULTADO DE LA V	ISITA DE VERIFICACIÓN			



Fdo. \_\_\_\_









#### VERIFICACIÓN EN MATADEROS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO "RAZA AUTÓCTONA" PARA LOS PRODUCTOS DE LA ESPECIE DE GANADO CAPRINO AUTÓCTONO DE RAZA MALAGUEÑA

Establecimiento				
Registro sanitario				
Persona responsable				
Fecha visita				
Inspector				
Nº de registro acta	Т /			
		CUMPL	IMIENTO	
MATADERO			PIEGO	EVIDENCIAS V ODSEDVACIONES
ELEMENTOS A CONTR	ROLAR	COND	ICIONES	EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES
		SI	NO	
LAS INSTALACIONES PRESENTAN BU	JENAS			
CONDICIONES DE HIGIENE  LOS LIBROS DE REGISTRO ESTÁN DE	DIDANAFAITE			
CUMPLIMENTADOS	BIDAMENTE			
EN LA RECEPCIÓN DE LOS ANIMALE	S VIVOS SE HACEN			
LAS OPORTUNAS COMPROBACIONE				
DOCUMENTACIÓN DE TRASLADO				
LOS ANIMALES SON INSPECCIONAD				
VETERINARIO OFICIAL PREVIAMENT				
COMPROBANDO EL ESTADO DE LOS CORRECTO MARCADO DE LOS MISN				
LOS ANIMALES PERMANECEN SEPA				
DURANTE EL TIEMPO DE REPOSO PI				
SACRIFICIO				
SE REALIZA EL CORRECTO MARCAJE				
CON LOS PRECINTOS DE LA MARCA				
MALAGUEÑO-100% RAZA AUTÓCTO				
RESULTADO DE LA VISITA DE VE	RIFICACIÓN			
Fdo				
	Técnico	de contro		
	F	do		





#### VERIFICACIÓN EN <u>SALAS DE DESPIECE</u> DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO "RAZA AUTÓCTONA" PARA LOS PRODUCTOS DE LA ESPECIE DE GANADO CAPRINO AUTÓCTONO DE RAZA MALAGUFÑA

Establecimiento				
Registro sanitario				
Persona responsable				
Fecha visita				
Inspector				
Nº de registro acta	Т /			
L	<u> </u>			
		CUMPL	IMIENTO	
SALA DE DESPIEC	E		PIEGO	EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES
ELEMENTOS A CONTR	ROLAR		ICIONES	EVIDENCIAS I OBSERVACIONES
		SI	NO	
LAS CANALES PROCEDEN DE ESTABI AUTORIZADOS	ECIMIENTOS			
LOS LIBROS DE REGISTRO ESTÁN DE	BIDAMENTE			
CUMPLIMENTADOS				
LAS INSTALACIONES PRESENTAN BU	IENAS			
CONDICIONES DE HIGIENE				
LOS ANIMALES ESTÁN DEBIDAMENT	TE MARCADOS			
EL ALMACENAMIENTO DE LAS CAN	-			
DIFERENCIADAS POR LA MARCA "CH MALAGUEÑO" Y LOS DESPIECES DE	- //			
DE FORMA SEPARADA DEL RESTO D				
LAS PIEZAS EXPEDIDAS SE ENCUENT	TRAN PROTEGIDAS			
EN ENVASES QUE LAS PROTEJAN DE	LA			
CONTAMINACIÓN EXTERNA  LAS PIEZAS EXPEDIDAS ESTÁN CLAR	ANAENITE			
IDENTIFICADAS CON LOS LOGOS DE				
LECHAL MALAGUEÑO Y 100% RAZA	AUTÓCTONA			
MALAGUEÑA				
RESULTADO DE LA VISITA DE VE	RIFICACIÓN			
Fdo	Técnico (	de control		
	F	do		







#### VERIFICACIÓN EN <u>PUNTO DE VENTA</u> DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO "RAZA AUTÓCTONA" PARA LOS PRODUCTOS DE LA ESPECIE DE GANADO CAPRINO AUTÓCTONO DE RAZA MALAGUEÑA

Establecimiento				
Dirección				
Persona responsable				
Fecha visita				
Inspector				
Nº de registro acta	D/			
			IMIENTO	
PUNTO DE VENTA			PIEGO	EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES
ELEMENTOS A CONTR	OLAR		ICIONES	
		SI	NO	
LOS PRODUCTOS ESTÁN DEBIDAME IDENTIFICADOS CON EL LOGOTIPO	NTE MARCADOS E			
PRESENTAN UN CORRECTO ETIQUET	ΓADO			
FACULTATIVO				
LOS PRODUCTOS ESTÁN EN PERFEC	TAS CONDICIONES			
DE CONSUMO				
LOS ESTABLECIMIENTOS MUESTRAN				
LOGOTIPO MEDIANTE (FOLLETOS, E PORTAMENÚS, EN LA CARTA, ETC.)	XPOSITOR,			
FORTAINENOS, EN LA CARTA, ETC.,				
RESULTADO DE LA VISITA DE VE	RIFICACIÓN			
Fdo	Técnico	de contro		
	I	-do		







#### **ANEXO 4:**

# CERTIFICADO CHIVOS 100% RAZA AUTÓCTONA MALAGUEÑA-CHIVO LECHAL MALAGUEÑO

CERTIFICADO № LG\_\_\_/20\_\_\_

Manuel Salcedo Martín, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CABRA MALAGUEÑA, CON CIF: G-29.191.095, entidad reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso del Logotipo de 100% Raza Autóctona Malagueña, según el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del Logotipo de "Raza Autóctona" en los productos de origen animal,

#### **CERTIFICA:**

	Que	los		animales	distribuidos	por	el	operado
				on CIF:		reúnen la	s con	diciones de
pliego para l	a utiliza	ción de	l Logo	otipo Raza <i>A</i>	Autóctona Mal	agueña y	sus p	rogenitore
están inscrito	s en el	Libro Ge	eneald	ógico de la R	aza Caprina Ma	alagueña,	perte	necientes a
la ganadería				cor	n código <b>REG</b> A	\ ES		
amparados e	n la <b>guí</b>	a de tra	slado	nº/	y código R	EMO nº: ִ	_/	•
	Casab	ermeja a	a	de	de	dos mil		•